

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

| | |
|--|------------|
| FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA | 31/12/2013 |
|--|------------|

| | |
|---------------|-----------|
| C.I.F. | A86085685 |
|---------------|-----------|

DENOMINACIÓN SOCIAL

BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.U.

DOMICILIO SOCIAL

PASEO DE LA CASTELLANA, 189, 28046, MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista o partícipe | % sobre capital social |
|---|------------------------|
| FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB) | 100,00% |

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 24 de los Estatutos Sociales de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. (en adelante BFA), la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la Ley, es decir, en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho de voto y en segunda convocatoria cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Si para adoptar válidamente un acuerdo respecto de alguno, o varios, de los puntos de orden del día de la Junta General, fuera necesario, de conformidad con la normativa aplicable la asistencia de un determinado quórum y dicho quórum no se consiguiera, quedará el orden del día reducido al resto de los puntos del mismo que no requieren el indicado quórum para adoptar válidamente acuerdos.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Según establece el artículo 29 de los Estatutos Sociales, a excepción de los supuestos para los que la Ley establezca una mayoría cualificada, la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta General.

Este régimen de quórum de adopción de acuerdos se diferencia con respecto al régimen establecido en la Ley de Sociedades de Capital en que los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría ordinaria de los votos de los accionistas presentes o representados.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Al ser BFA una sociedad de carácter unipersonal, las decisiones del accionista único se consignan en un Acta de Decisiones. Durante el ejercicio 2013, el accionista único de BFA, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), ha consignado las siguientes decisiones:

- Acta de Consignación de Decisiones del accionista único de fecha 14 de marzo de 2013:

Nombrar consejero de la Sociedad a Don Fernando Fernández Méndez de Andés, en sustitución de Don Alfredo Lafita Pardo. A estos efectos, el accionista único quedó enterado y conforme con la renuncia presentada por el consejero Don Alfredo Lafita Pardo con fecha de efectos desde ese momento (14 de marzo de 2013).

Apoderamiento especial: delegar en Don José Sevilla Álvarez, Don Manuel Lagares Gómez-Abascal y Don Antonio Zafra Jiménez, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas por el accionista único de la Sociedad.

- Acta de Consignación de Decisiones del accionista único de fecha 21 de junio de 2013:

Determinación del sentido del voto de la Sociedad como accionista de la sociedad Bankia, S.A. en la Junta General Ordinaria prevista para el 25 de junio de 2013.

Apoderamiento especial: delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas por el accionista único.

- Acta de Consignación de Decisiones del accionista único de fecha 27 de junio de 2013:

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Individual. Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Consolidado. Abstenerse de aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 27 de junio de 2012. Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012. Aprobar el resultado y la aplicación del mismo formulada por el Consejo de Administración.

Nombrar como auditor de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. y su grupo consolidado para los ejercicios 2013, 2014 y 2015, a la firma de auditoría Ernst & Young, S.L.

Modificar los Estatutos Sociales y aprobar un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.

Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la Sociedad en un importe máximo del 50% del capital suscrito y desembolsado a la fecha de la presente autorización, en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo de máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias, dejando sin efecto la delegación conferida por la anterior Junta General.

Apoderamiento especial: sin perjuicio de las delegaciones ya efectuadas, delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con facultades de sustitución en una o varias personas, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados por el accionista único.

- Acta de Consignación de Decisiones del accionista único de fecha 19 de noviembre de 2013:

Aprobar en todos sus términos el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de BFA, como sociedad absorbente, el 5 de noviembre de 2013 y por los miembros del Consejo de Administración de Banca Inversiones S.A. unipersonal (ahora denominada BFA Participaciones Cotizadas S.A.U.) y por el Administrador Solidario de CISA 2011, S.L.U. como sociedades absorbidas, el 28 de junio de 2013.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 Bis de los Estatutos Sociales, la Sociedad tendrá una página web (www.bancofinancieroymdeahorros.com) a través de la cual se informará a sus accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos de carácter relevante o significativo que se produzcan en relación con la Sociedad, así como los anuncios que legalmente resulte procedente publicar, constituyendo la página web la sede electrónica de la Sociedad.

En la página inicial de la web www.bancofinancieroymdeahorros.com aparece un menú en el que se contiene el apartado "gobierno corporativo" que contiene toda la información sobre el gobierno corporativo de la entidad.

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se han celebrado reuniones de los sindicatos de tenedores de valores.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

| | |
|---|---|
| Número máximo de consejeros/miembros del órgano | 5 |
| Número mínimo de consejeros/miembros del órgano | 5 |

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

| Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración | Representante | Última fecha de nombramiento |
|---|--|------------------------------------|
| FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB) | DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE | 27/06/2012 |
| DON FERNANDO FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDÉS | | 14/03/2013 |
| DON ANTONIO ORTEGA PARRA | | 27/06/2012 |
| DON JOAQUIM SAURINA MASPOCH | | 27/06/2012 |
| DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ | | 27/06/2012 |

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

| Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|---|--|---|
| DON FERNANDO FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDÉS | BANKIA, S.A. | CONSEJERO |
| DON ANTONIO ORTEGA PARRA | BANKIA, S.A. | DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS, MEDIOS Y TECNOLOGÍA |
| DON JOAQUIM SAURINA MASPOCH | BANKIA, S.A. | DIRECTOR TERRITORIAL DE CATALUÑA |
| DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ | BANKIA, S.A. | CONSEJERO EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE PRESIDENCIA |

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | | | | | |
|--|----------------------|-------|----------------|-------|----------------|--------|----------------|--------|
| | Ejercicio 2013 | | Ejercicio 2012 | | Ejercicio 2011 | | Ejercicio 2010 | |
| | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 2 | 10,00% | 2 | 10,00% |
| COMISIÓN EJECUTIVA | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 1 | 20,00% | 1 | 17,00% |
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| COMISIÓN DELEGADA DE RIESGOS | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| COMISIÓN DELEGADA PARA EMPRESAS PARTICIPADAS | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 1 | 33,00% | 1 | 14,00% |

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

| Concepto retributivo | Miles de euros | |
|----------------------|----------------|-------|
| | Individual | Grupo |
| Retribución fija | 0 | 1.664 |
| Retribución variable | 0 | 0 |
| Dietas | 0 | 36 |
| Otras Remuneraciones | 0 | 0 |
| Total | 0 | 1.700 |

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| | |
|--|--|
| Remuneración total alta dirección (miles de euros) | |
|--|--|

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

| Nombre | Cargo |
|-----------------------|---|
| DON SERGIO DURÁ MAÑAS | DIRECTOR INTERVENCIÓN GENERAL DE BANKIA, S.A. |

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Los Estatutos Sociales de BFA establecen (artículo 44.3) que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el contenido y el alcance de la discrepancia y procurará, asimismo, que el auditor de cuentas dé igualmente cuenta de sus consideraciones al respecto.

El Consejo monitoriza, a través de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, todo el proceso de elaboración y formulación de las cuentas anuales del Banco y su grupo, así como la información financiera que se formula. Este control y el permanente contacto con el auditor tienen como objetivo, entre otros, evitar salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión tiene todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable (especialmente la normativa bancaria) y, en particular y sin carácter limitativo, las siguientes responsabilidades básicas, entre otras:

Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y en particular:

- revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; y

- revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

Proponer al Consejo para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los auditores de cuentas, elevando al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de éstos, así como las condiciones de su contratación.

Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En particular:

- servir de canal de comunicación entre el Consejo y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;

- recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;

- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;

- asegurar la independencia del auditor externo, tal y como se señala en el apartado C.1.11 de este Informe.

Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente por los auditores de cuentas o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Ernst & Young, S.L. ha sido el auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo BFA en 2013.

Según se establece en el artículo 41 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13.6 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA tiene la responsabilidad, entre otras, de asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
- asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y
- que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Respecto a analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, la Sociedad actúa bajo los principios de transparencia y no discriminación presentes en la legislación que le es aplicable, resultando de aplicación general las siguientes reglas del Reglamento del Consejo de Administración. El artículo 34 del Reglamento dispone que el Consejo de Administración hará pública toda aquella información que sea preceptiva de acuerdo con la legislación aplicable. El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la legislación aplicable exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última. A este último efecto, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Adicionalmente, el Consejo de Administración mantendrá una página web actualizada de la Sociedad, ajustada a la normativa vigente, y en la que estará accesible la información que sea legal, estatutaria y reglamentariamente exigible.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

| Nombre del órgano | Nº de miembros | Funciones |
|---|----------------|---|
| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | 5 | Función general de supervisión. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo órgano de decisión, ello sin perjuicio de las atribuciones y delegaciones que se realicen a favor del Presidente. Asume con carácter indelegable las facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo y las necesarias para un responsable ejercicio de la función de supervisión. Le corresponde el poder de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, y adoptará sus decisiones colegiadamente y actuará ordinariamente a través de su Presidente quien, asimismo, ostenta el poder de representación, o de cualquier otro consejero en quien el Consejo delegue. Los administradores tendrán como único objetivo en sus decisiones el interés social del Grupo, con independencia de a propuesta de quién fueron nombrados y podrán participar en todas las decisiones y acuerdos del Consejo, salvo en aquellos expresamente excluidos en los Estatutos o en el Reglamento del Consejo. |
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 3 | Para ver en detalle las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, consultar los apartados C.2.3 y G del presente Informe y el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. |
| COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO | 3 | Para ver en detalle las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, consultar los apartados C.2.3 y G del presente Informe y el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. |

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

| Nombre | Cargo |
|--|--------------|
| DON FERNANDO FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDÉS | PRESIDENTE |
| DON JOAQUIM SAURINA MASPOCH | VOCAL |
| DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ | VOCAL |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo |
|-----------------------------|--------------|
| DON ANTONIO ORTEGA PARRA | PRESIDENTE |
| DON JOAQUIM SAURINA MASPOCH | VOCAL |
| DON JOSÉ SEVILLA ÁLVAREZ | VOCAL |

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está formada por 3 consejeros. Los integrantes de la Comisión serán designados por el Consejo teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos y los cometidos de la Comisión.

La Comisión estará presidida por un consejero independiente en el que, además, deberán concurrir conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La Comisión contará con un Secretario y, potestativamente, con un Vicesecretario, que podrán no ser consejeros y ser personas distintas del Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración, respectivamente.

La Comisión se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Estará obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. Cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión deberán asistir a la Comisión otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos y cualquier empleado.

La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos.

Los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se llevarán en un libro de actas, que será firmado por cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario.

Respecto de las responsabilidades y funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el detalle de las mismas se puede consultar en el apartado G del presente Informe y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por 3 consejeros. Los integrantes de la Comisión serán designados por el Consejo, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión.

La Comisión estará presidida por un consejero nombrado por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración.

La Comisión contará con un Secretario y, potestativamente, con un Vicesecretario, que podrán no ser consejeros y ser personas distintas del Secretario y el Vicesecretario del Consejo, respectivamente.

La Comisión se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Asimismo, también se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de los consejeros que formen parte de la Comisión.

Cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión, deberán asistir a la Comisión otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos y cualquier empleado.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los asistentes, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Respecto de las responsabilidades y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el detalle de las mismas se puede consultar en el apartado G del presente Informe y en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

| | |
|---------------------|----|
| Número de reuniones | 16 |
|---------------------|----|

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Las situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a los consejeros están reguladas en el art. 29 del Reglamento del Consejo, que establece la obligación de los administradores de comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés del Banco.

Por su parte, en el ámbito del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (RIC) los mecanismos de detección se basan fundamentalmente en la obligación de declaración de cualquier situación de conflicto de interés por parte de las personas sujetas al mismo. El art. 32 del RIC prevé los deberes ante los conflictos de interés. Las reglas generales para la resolución de conflictos están determinadas en el art. 33.

Grupo Bankia dispone de un Código Ético y de Conducta de obligado cumplimiento para todas las personas que tienen cualquier tipo de relación profesional con el Grupo. Su objetivo es regular las conductas permitidas y prohibidas por parte de la entidad y establece los principios éticos y las normas generales que deben guiar la actuación del Grupo y de las personas incluidas en el ámbito de aplicación,

entre sí y en sus relaciones con clientes, socios, proveedores y, en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas o privadas, con las que el Grupo, directa o indirectamente, se relacione.

Está implantado un Canal Confidencial de Denuncias, para poder denunciar cualquier incumplimiento del Código por parte de administradores, empleados o proveedores. Los conflictos de interés se podrán manifestar, entre otros, en los siguientes casos: i) relaciones con el Grupo, ii) relaciones en el Mercado de Valores por cuenta propia, iii) relaciones con proveedores y iv) relaciones con clientes. Los conflictos de interés serán resueltos por el Comité de Cumplimiento Normativo, cuyas decisiones tendrán carácter vinculante.

Para resolver los eventuales conflictos de interés entre BFA y las demás empresas del Grupo se han promovido las mejores prácticas en materia de Buen Gobierno en el marco de las relaciones entre BFA y Bankia, suscribiendo el Contrato Marco en 2011 y una Adenda en 2012, cuyos objetivos son (i) fijar las relaciones entre ambas entidades así como entre las sociedades de sus respectivos grupos y garantizar un nivel de coordinación adecuado, minimizando y regulando los ámbitos de actuación de ambas compañías -en condiciones de mercado- y los potenciales conflictos de interés que se pudieren plantear en un futuro, (ii) regular el procedimiento en caso de que los miembros del Consejo de Administración de Bankia se encontrasen en cualquier situación de conflicto directo o indirecto, con el interés de BFA, estableciendo la obligación de comunicación de la situación de conflicto y de abstención en la deliberación y decisión de las correspondientes decisiones y (iii) regular los flujos de información entre Bankia y BFA de manera que se garantice el cumplimiento por ambas partes, de sus respectivas obligaciones legales, contables, fiscales y de información. En caso de existir un consejero común a los dos órganos de administración de BFA y de Bankia, se establece el deber de abstención en todas las materias que sean objeto del Contrato Marco.

Respecto de las operaciones vinculadas entre ambas entidades, el Contrato Marco establece que dichas relaciones se regirán por los principios de transparencia, prestación en condiciones razonables y equitativas de mercado, preferencia de trato, diligencia y confidencialidad. El Comité de Auditoría y Cumplimiento, se pronuncia formalmente, mediante un informe dirigido al Consejo, sobre si las relaciones efectivamente existentes entre las partes responden a condiciones de mercado. Previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración ratificará todas las Operaciones Vinculadas. El apartado 6.7 del Contrato establece los requisitos adicionales que deberá cumplir en la eventualidad de concesión de financiación por parte de Bankia a BFA.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

Banco Financiero y de Ahorros es actualmente la entidad cabecera del Grupo Banco Financiero y de Ahorros, dentro del cual se integran Bankia, S.A. y sus sociedades dependientes. Banco Financiero y de Ahorros y Bankia han suscrito varios contratos y acuerdos entre los que destaca el Contrato Marco y el Contrato de Prestación de Servicios, que permite a Banco Financiero y de Ahorros llevar a cabo una adecuada gestión de su actividad utilizando los recursos humanos y materiales de Bankia, evitando duplicidades. El seguimiento, gestión y control del riesgo es una de las funciones que Bankia realiza para el Grupo BFA en virtud de dicho acuerdo, por lo que las unidades descritas en el apartado E de este documento hacen referencia a las unidades de Bankia.

La gestión del riesgo es un pilar estratégico de la Organización, cuyo principal objetivo es preservar la solidez financiera y patrimonial del Grupo, impulsando la creación de valor y el desarrollo del negocio de acuerdo con los niveles de tolerancia al riesgo determinados por los órganos de gobierno. A su vez, facilita las herramientas que permiten la valoración, el control y seguimiento del riesgo solicitado y autorizado, la gestión de la morosidad y la recuperación de los riesgos impagados.

Dada la especial importancia que tiene para la entidad, durante el ejercicio 2013 se ha iniciado un proceso de transformación de la función de riesgos con el objetivo de alinearse con las mejores prácticas y, de esta forma, alcanzar un nivel de excelencia en la gestión del riesgo. El proceso se articula en tres pilares fundamentales:

1. Unos principios generales que deben gobernar la función:

a) Función de Riesgos independiente y global, que asegura una adecuada información para la toma de decisiones a todos los niveles.

b) Objetividad en la toma de decisiones, incorporando todos los factores de Riesgo relevantes (tanto cuantitativos como cualitativos).

c) Gestión activa de la totalidad de la vida del Riesgo, desde el análisis previo a la aprobación hasta la extinción del Riesgo.

d) Procesos y procedimientos claros, revisados periódicamente en función de las nuevas necesidades, y con líneas de responsabilidad bien definidas.

e) Gestión integrada de todos los Riesgos mediante su identificación y cuantificación, y gestión homogénea en base a una medida común (capital económico).

f) Diferenciación del tratamiento del Riesgo, circuitos y procedimientos, de acuerdo a las características del mismo.

g) Generación, implantación y difusión de herramientas avanzadas de apoyo a la decisión que, con un uso eficaz de las nuevas tecnologías, faciliten la gestión de Riesgos.

h) Descentralización de la toma de decisiones en función de las metodologías y herramientas disponibles.

i) Inclusión de la variable Riesgo en las decisiones de negocio en todos los ámbitos, estratégico, táctico y operativo.

j) Alineación de los objetivos de la función de Riesgos y de los individuos que la componen con los de la entidad, con el fin de maximizar la creación de valor.

2. Un nuevo modelo organizativo: la función de riesgos se reestructura de acuerdo con unas premisas generales entre las que destaca una visión integral de todo el ciclo de vida del riesgo.

3. Un plan de transformación: el cambio de modelo se culmina con la definición y desarrollo de un conjunto de iniciativas que permitan mejorar realmente la gestión, dentro de los principios generales establecidos.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El 26 de junio de 2013 el Consejo Europeo aprobó la regulación que, a partir del 1 de enero de 2014, hará efectiva en toda la Unión Europea la aplicación de los acuerdos de capital conocidos como BASILEA III. Uno de los aspectos más significativos que incorpora esta nueva normativa y que representa una novedad es la introducción del Gobierno Corporativo como elemento fundamental en la gestión del riesgo.

A este respecto, BFA-Bankia responde plenamente al espíritu de la nueva regulación, asumiendo por parte de los Órganos de Gobierno la responsabilidad de la supervisión y control de los riesgos:

El Consejo de Administración es el órgano máximo de gobierno que determina y aprueba las estrategias y procedimientos generales de control interno, así como las políticas de asunción, gestión, control y reducción de los riesgos a los que el Grupo está expuesto. Tiene constituidas diversas comisiones de ámbito interno con diferentes atribuciones referidas al control y seguimiento del riesgo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, entre sus responsabilidades básicas, supervisar la eficacia del control interno de la entidad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos. En particular, está en su competencia revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

La Comisión Delegada de Riesgos de Bankia, que tiene carácter ejecutivo, es el órgano responsable de la gestión global del riesgo. Toma las decisiones correspondientes en el ámbito de las facultades delegadas y es responsable de establecer y supervisar el cumplimiento de los mecanismos de control de los diferentes tipos de riesgo. También es el órgano encargado de aprobar las operaciones más relevantes y de establecer los límites globales para que los órganos inferiores puedan aprobar el resto. Todo esto sin perjuicio de las facultades de supervisión que legalmente corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Por último, BFA-Bankia cuenta con una Dirección de Riesgos independiente, que, además de gestionar los riesgos tiene la obligación de informar convenientemente a los órganos de gobierno.

La Dirección de Riesgos, dependiendo directamente de la Dirección General de Presidencia, reparte sus funciones en las siguientes seis direcciones:

1. Gestión Global del Riesgo:
 - Construcción y gestión de las herramientas para la medición y el control del riesgo de crédito.
 - Seguimiento de los requerimientos regulatorios de capital y solvencia.
 - Generación de información interna y externa de los riesgos del Banco.
 - Seguimiento del perfil global del riesgo.
2. Riesgos Minoristas:
 - Gestionar el ciclo completo de riesgo de Banca Particulares: admisión, seguimiento y recuperación.
3. Riesgos Mayoristas:
 - Gestionar el ciclo completo de riesgo de Banca de Empresas, Banca Corporativa y Promotores: admisión, seguimiento y recuperación.
4. Riesgo de Mercado, Estructural y otros riesgos realiza la medición y control de los siguientes riesgos:
 - Riesgo de mercado y del riesgo de contraparte.
 - Riesgo estructural de tipos de interés y riesgo de liquidez.
 - Riesgo operacional.
 - Riesgo de seguros, Riesgo fiduciario y Riesgo de pensiones.
5. Secretaría Técnica y Proyectos:
 - Gestión de operaciones especiales.
 - Organizar y coordinar el funcionamiento de los distintos comités de riesgos.
6. Control Interno y Validación:
 - Asegurar el control interno de los procesos internos de la dirección y su productividad.
 - Realizar validación interna de los modelos de riesgo.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

RIESGO DE CRÉDITO

Entendido como la probabilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento del deudor de sus obligaciones contractuales, se trata del principal riesgo de la entidad.

El crédito a la clientela mantiene una estructura con una distribución 31%-69% entre el segmento mayorista, incluyendo sector público, y el minorista. La cartera relacionada con la promoción inmobiliaria se reduce a un 2% del total y se halla fuertemente provisionada, con una cobertura del 55%. La cartera hipotecaria con particulares representa un 61% de la inversión crediticia bruta.

Como consecuencia de las ayudas públicas recibidas a cierre de 2012 así como el traspaso de activos a la SAREB, la entidad cuenta con una importante cartera de renta fija que, por otra parte, le aporta una excelente situación de liquidez. No obstante, a lo largo del 2013 se ha disminuido la exposición en 2.983 millones de euros fundamentalmente por amortización de los títulos.

La cartera de renta variable se ha reducido en un 24%, de acuerdo con el plan de desinversión, destacando la venta de las participaciones en IAG, Mapfre e Indra.

La exposición sujeta a riesgo de contrapartida así como la financiación a entidades de crédito se reduce muy sustancialmente, experimentando en su conjunto una disminución del 58%.

RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado se entiende como la pérdida potencial que produciría una posible evolución adversa de los precios de los instrumentos financieros con los que BFA-Bankia opera. Otros riesgos relacionados con el riesgo de mercado son el riesgo de liquidez, el riesgo de modelo y el riesgo de crédito/contrapartida.

El riesgo de la actividad de negociación medido en términos de VaR se mantiene en niveles muy bajos, ya que la actividad de negociación está basada en operaciones con clientes, que son cerradas en mercado en sus mismos términos con operaciones de signo contrario.

La actividad de la entidad en los mercados financieros la expone también a un riesgo de liquidez de mercado, que surge cuando se da una concentración excesiva de un determinado activo en los libros de BFA-Bankia, y que por esta causa su precio pueda verse negativamente afectado en caso de venta.

RIESGO DE INTERÉS ESTRUCTURAL

El riesgo de interés estructural se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los cambios en los tipos de interés afectan tanto al margen de intereses como al valor patrimonial. La intensidad del impacto depende, en gran medida, de la diferente estructura de vencimientos y reprecitaciones de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre, ante condiciones adversas, sobre la disponibilidad de fondos a precios razonables que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por la entidad y financiar el crecimiento de su actividad inversora.

Acompañando a las diferentes métricas, la entidad tiene claramente establecido un Plan de Contingencia, con identificación de los mecanismos de alerta y los procedimientos a seguir en caso de que sea necesario activarlo.

RIESGO OPERACIONAL

Es el riesgo de pérdida que resulta de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo reputacional. El riesgo de imagen o reputacional es tenido en cuenta valorando en términos cualitativos, el impacto en el cliente final de los riesgos operacionales identificados.

RIESGO REPUTACIONAL

Es el derivado de actuaciones de la entidad que posibiliten una publicidad negativa relacionada con sus prácticas y relaciones de negocios que puedan causar una pérdida de confianza en la institución.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Los órganos de gobierno del Grupo llevan a cabo regularmente actuaciones donde queda patente cuáles son sus niveles de apetito y tolerancia al riesgo. Entre dichas actuaciones se encuentran las siguientes:

1. El Consejo de Administración aprueba el Informe de Autoevaluación de Capital. Dicho informe incluye entre otros los siguientes ejercicios:
 - a. La confección de una matriz de riesgos donde se evalúan cada uno de los riesgos así como las funciones de Control y Gestión de los mismos y el Gobierno Interno en relación a los riesgos.
 - b. Un ejercicio de simulación de escenarios (previsto y adverso) que sirve para estimar el perfil de riesgo en un horizonte de tres años.
 - c. La determinación de un nivel de Capital Objetivo por encima del mínimo regulatorio para hacer frente a escenarios adversos.
 - d. La autoevaluación de capital se realiza utilizando un modelo de capital económico que lleva implícito en su calibrado un rating objetivo de la entidad de A-.
2. El Consejo de Administración aprueba las Facultades y Políticas de Riesgos. En estos documentos quedan perfectamente definidos los siguientes aspectos:
 - a. Principios que gobiernan la función de riesgos.

b. Políticas, criterios y herramientas que se usan para la admisión, medición, gestión y seguimiento de los distintos riesgos. Entre dichas políticas se encuentran el establecimiento de niveles mínimos de calificación así como restricciones a la financiación en función del valor de las garantías aportadas.

c. Sistema de facultades y delegaciones en los distintos órganos, comités y centros gestores.

3. El Consejo de Administración aprueba la planificación estratégica a medio plazo y la presupuestación anual de la entidad. En este proceso el Consejo participa en la asignación de los recursos y del capital disponible a aquellas actividades que generan más valor para la entidad mediante la maximización del binomio rentabilidad-riesgo.

4. El Consejo de Administración aprueba los Límites Globales de Riesgo de Mercado (LGRM) que marcan la exposición máxima medida en términos de sensibilidad y VaR que la entidad está dispuesta a asumir en materia de Riesgo de Mercado. También aprueba los Límites Globales con entidades financieras, con Tesoros Públicos y los Límites de Renta Fija.

5. La Comisión Delegada de Riesgos participa muy activamente, dentro de las delegaciones otorgadas por el Consejo de Administración, en el seguimiento del perfil de riesgo de la entidad. En la Comisión Delegada se presentan y discuten entre otros los siguientes informes relativos a la reciente evolución del perfil de riesgos:

- a. Informe Global de Riesgos.
- b. Informe de grandes riesgos y concentración.
- c. Informe de seguimiento de Niveles de la cartera crediticia.
- d. Informe sobre Rentabilidad Ajustada al Riesgo (RAR) de las carteras.
- e. Control de cumplimiento de políticas.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

RIESGO DE CRÉDITO

La evolución de la morosidad ha estado condicionada por la aplicación de los criterios contenidos en la Carta Circular que el Banco de España remitió a las entidades el 30 de abril sobre el tratamiento contable de refinanciaciones y reestructuraciones. Así, como consecuencia de la aplicación de dichos criterios BFA-Bankia tuvo que reconocer, en octubre de 2013, 1.389 millones de euros adicionales de inversión dudosa, de los que 997 millones corresponden a préstamos hipotecarios con particulares refinanciados.

Este es el principal motivo, junto con el desapalancamiento, que explica el incremento de la tasa de morosidad global desde un 13,1% en diciembre 2012 a un 14,8% a cierre del ejercicio 2013. La inversión dudosa se ha incrementado en el ejercicio en 208 millones de euros. Si se aísla el efecto de las refinanciaciones, estaríamos ante una reducción del saldo dudoso de 1.181 millones de euros, lo que nos llevaría a una tasa de mora ajustada del 13,8%. Esto pone de manifiesto la completitud del ejercicio de saneamiento realizado en 2012.

Otro aspecto a destacar es la distribución de la inversión dudosa por componentes. A cierre de 2013, el 40% de la inversión dudosa se clasifica como tal por criterios subjetivos o está en periodo de cura. Esto significa que sobre esta cartera no existe una deuda vencida que implique una situación de morosidad objetiva o que se ha llegado a un acuerdo de refinanciación con los clientes y existe, por tanto, una aparente voluntad de pago que se ha de verificar durante un periodo de, al menos, seis meses, pero que puede extenderse a todo el periodo de carencia cuando éste aplique.

RIESGO DE MERCADO

Durante 2013 BFA-Bankia ha mantenido un VaR medio de 4,13 millones de euros, con un máximo de 6,99 millones y un mínimo de 2,77 millones.

De dicho VaR medio la contribución más significativa corresponde al VaR de crédito (1,16 millones de euros) seguido del de tipo de interés (0,91 millones de euros).

RIESGO DE CRÉDITO POR LA ACTIVIDAD EN DERIVADOS

BFA-Bankia para mitigar el riesgo en operaciones de derivados con contrapartida entidades financieras, tiene firmados contratos marco CMOF o ISDA (estos contratos permiten la compensación de posiciones negativas con las positivas de una misma partida). A 31 de diciembre de 2013 existen 291 acuerdos de compensación (netting) y 185 de garantía (126 colaterales, 50 repos y 9 préstamos de valores). Estos acuerdos han supuesto una reducción del riesgo de crédito en la actividad de derivados del 91,31% efecto de los acuerdos de compensación y garantías sobre el riesgo de crédito en la actividad en derivados.

RIESGO DE INTERÉS ESTRUCTURAL

La medida de sensibilidad de pérdida de valor patrimonial sobre los recursos propios se encuentra muy por debajo del límite regulatorio. El resto de medidas de sensibilidad calculadas a lo largo del ejercicio se mantienen dentro de los límites regulatorios, los cuales constituyen niveles de riesgo acordes con una gestión prudente.

RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

El nivel de activos líquidos disponibles es muy elevado y la senda de reducción del gap comercial (préstamos menos depósitos de clientes) está permitiendo cubrir las necesidades de liquidez de la entidad sin necesidad de acudir al mercado mayorista.

RIESGO OPERACIONAL

Los riesgos operacionales materializados durante el ejercicio 2013 ascienden a 33,7 millones de euros. Los más importantes corresponden a las categorías de “prácticas con clientes” (12,5 millones de euros) y “ejecución, entrega y gestión de procesos” (11,4 millones de euros). En estos datos no se han incluido los costes del arbitraje de las participaciones preferentes aún en curso y de carácter excepcional.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

A continuación se detallan las principales herramientas que se utilizan para la gestión y control de los distintos riesgos.

RIESGO DE CRÉDITO

Según su función pueden clasificarse en:

Clasificación de los riesgos

Las herramientas de rating y scoring se utilizan para clasificar a los acreditados y/o las operaciones según su nivel de riesgo de impago.

La entidad cuenta además con un sistema de niveles de seguimiento. El objetivo de este sistema es desarrollar una gestión anticipada de los riesgos a través de su clasificación en cuatro categorías:

- Nivel I o riesgo alto: Riesgos a extinguir de forma ordenada.
- Nivel II o riesgo medio-alto: Reducción del riesgo.
- Nivel III o riesgo medio: Mantenimiento del riesgo.
- Resto de exposiciones consideradas normales.

Cuantificación del riesgo

La cuantificación del riesgo de crédito se realiza a partir de dos medidas: la pérdida esperada de las carteras, que refleja el valor medio de las pérdidas; y la pérdida inesperada o capital económico, que es la posibilidad de que la pérdida real exceda sustancialmente a la esperada.

Gestión recuperatoria

BFA-Bankia aplica modelos de alerta temprana cuyo objetivo es identificar problemas potenciales y aportar soluciones, que pueden pasar por la adecuación de las condiciones de financiación.

RIESGO DE MERCADO

Para el control del riesgo de mercado se establecen límites en función del valor en riesgo, sensibilidad, pérdida máxima y tamaño de la posición.

Las principales herramientas para la medición y el control del riesgo de mercado son:

- El VaR cuantifica la pérdida máxima esperada que se puede producir en el valor económico de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, en un periodo de tiempo dado y con un determinado nivel de confianza.
- La sensibilidad cuantifica la variación que se origina en el valor económico de una cartera ante movimientos fijos y determinados de las variables que inciden en dicho valor (los tipos de interés, los precios de la renta variable, los tipos de cambio, etc.).

RIESGO DE INTERÉS ESTRUCTURAL

La entidad controla la sensibilidad del margen de intereses y el valor patrimonial a movimientos en los tipos de interés.

Durante 2013 la entidad ha aprobado un nuevo Marco de Gestión de Riesgos Estructurales, en los que se van a monitorizar nuevos límites más estrictos que los propios regulatorios. Estos límites cubrirán la exposición de los resultados a las variaciones de tipos de interés y pondrá foco en las carteras de activos financieros.

RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

Para el seguimiento de este riesgo, la entidad se ha dotado de un nuevo Marco de Gestión de Riesgo de Liquidez y Financiación, que incluye tres análisis con diferente enfoque: gap de liquidez por plazos; estructura financiera, incluyendo la relación entre corto y largo plazo; y cálculo de diferentes ratios de liquidez, pivotando en el regulatorio, basados en diferentes hipótesis.

Por otra parte la entidad tiene claramente establecido un Plan de Contingencia, con identificación de los mecanismos de alerta y los procedimientos a seguir en caso de que sea necesario activarlo.

RIESGO OPERACIONAL

En 2013 la entidad ha optado por el método estándar para el cálculo de requerimientos de capital, incluyendo mejoras en la gestión de este riesgo en diferentes ámbitos.

Los objetivos del Grupo en la gestión del riesgo operacional son los siguientes:

- Promover una cultura corporativa de gestión del riesgo operacional.
- Asegurar la identificación y medición del riesgo operacional con el propósito de prevenir los posibles quebrantos que afecten a los resultados.
- Reducir las pérdidas por riesgos operacionales mediante la aplicación de sistemas de mejora continua en los procesos, controles y planes de mitigación.
- Impulsar la aplicación de mecanismos de transferencia del riesgo operacional.
- Validar la existencia de planes de contingencia y continuidad de negocio.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

En el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. (en adelante, BFA, el Banco, o la entidad), queda recogida expresamente la responsabilidad de éste de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable ("en especial, cuando se refiera a la estructura del accionariado, a las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera"), así como de aprobar la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, el Reglamento establece en su artículo 34.2 que "el Consejo adoptará las medidas necesarias para garantizar que la información financiera trimestral, semestral y cualquiera otra que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas. En este sentido, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento".

El Consejo de Administración delega pues, en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la supervisión del correcto funcionamiento del SCIIF.

BFA es el principal accionista de Bankia, S.A. Con fecha 22 de junio de 2011 estas entidades suscribieron un Contrato Marco con el objetivo de regular las relaciones entre ambas, definiendo los mecanismos necesarios para, dentro de los límites legales, garantizar en todo momento un nivel de coordinación adecuado de Bankia con BFA y las sociedades de su grupo, gestionar y minimizar las situaciones de potencial conflicto de interés entre BFA y Bankia, en particular, en el marco de las operaciones vinculadas, a la vez que asegurar el debido respeto y protección de los intereses del resto de accionistas de BFA y de Bankia en un marco de transparencia en las relaciones entre ambas entidades. Este contrato es susceptible de ser desarrollado mediante los oportunos contratos de prestación de servicios.

En este contexto, las actividades relacionadas con la elaboración de la información financiera de BFA y su supervisión, son realizadas por Bankia.

Por último, la Alta Dirección es la encargada del diseño y la implantación del SCIIF, a través de la Dirección de Intervención General de Bankia, llevando ésta a cabo las actividades necesarias encaminadas a mantener su adecuado funcionamiento.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La Dirección de Organización y Transformación de Bankia es la responsable de definir e implantar, de acuerdo a las políticas, directrices estratégicas y requerimientos normativos establecidos, la estructura, dimensionamiento y funciones de las agrupaciones organizativas a nivel de Grupo y de la propia entidad, así como los procesos y circuitos operativos que rigen el desempeño de dichas funciones, con el objetivo de lograr una distribución de funciones y medios lo más eficiente posible.

Asimismo, tiene la responsabilidad de mantener dicha estructura actualizada incorporando cualquier cambio que se produzca en la misma, así como realizando revisiones periódicas que permitan garantizar su eficiencia. Tales actualizaciones deben ser debidamente aprobadas por la instancia correspondiente en función del sistema de Facultades y Delegaciones en materia de Recursos Humanos y de Organización vigentes, y comunicadas de manera adecuada a la organización.

El Manual de Estructura y Funciones recoge la estructura organizativa del Banco, así como sus correspondientes responsables y las funciones encomendadas a las agrupaciones organizativas de la Entidad, preservando los principios de segregación funcional y eficiencia organizativa.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Por otra parte, el Grupo Bankia cuenta con un Código Ético y de Conducta, aprobado por su Consejo de Administración el 28 de agosto de 2013, que contiene normas y criterios de actuación en materia profesional que resultan de aplicación a todos los empleados y administradores de la entidad y en todas las actividades y negocios de Grupo Bankia. Dicho Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que tienen cualquier tipo de relación profesional con el Grupo, esto es, administradores, directivos y empleados.

El objetivo del Código Ético y de Conducta es regular las conductas permitidas y prohibidas por parte de la entidad y establece los principios éticos y las normas generales que deben guiar la actuación del Grupo y de las personas incluidas en el ámbito de aplicación, entre sí y en sus relaciones con clientes, socios, proveedores y, en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas o privadas, con las que el Grupo, directa o indirectamente, se relacione. La exigencia de estándares éticos de comportamiento e integridad corporativa es un requisito indispensable para obtener y mantener la confianza y respeto en las instituciones, siendo de obligado cumplimiento para todas las personas que tienen cualquier tipo de relación profesional con el Grupo Bankia.

El Consejo de Administración y los órganos de Dirección de Bankia velan para que todas las actuaciones se orienten en este sentido, censurando los eventuales incumplimientos y adoptando, cuando proceda y a través de los Órganos competentes, las medidas correctoras que el caso concreto pueda requerir.

Las materias más relevantes reguladas por dicho documento son, entre otras, las siguientes:

- Principios y valores éticos del Grupo Bankia. Se trata de los siguientes principios y valores: Compromiso, integridad, profesionalidad, cercanía y orientación al logro.

- Ética Corporativa. El Código establece los valores que deben seguirse en las relaciones que el Grupo Bankia mantiene con sus profesionales, clientes, proveedores y con la sociedad en su conjunto. En particular, Grupo Bankia previene los conflictos de interés institucionales mediante barreras cuya finalidad es que la información no pública sobre sus decisiones de inversión y otras actividades, obtenidas como consecuencia de relaciones con clientes, proveedores o de relaciones institucionales privilegiadas, no pueda ser utilizada de forma abusiva o ilícita.

- Ética e integridad de los Mercados. Para hacer efectivo este compromiso ético, se han diseñado e implantado una serie de políticas, procedimientos y controles, que aseguren que se cumple con los estándares internacionales en la materia. En particular, políticas que eviten la manipulación de los mercados y el uso de información privilegiada y fomenten la libre competencia y la transparencia en la información al Mercado.

- Pautas de conducta destinadas a asegurar que los clientes son el centro de la actividad del Grupo Bankia, que desea establecer con ellos relaciones duraderas basadas en la confianza mutua, asumiendo los compromisos con los mismos de confidencialidad y de transparencia.

Las personas sujetas al Código Ético y de Conducta tienen la obligación de conocerlo, cumplirlo y colaborar para facilitar su cumplimiento, lo que incluye la comunicación, a través de los conductos habilitados al efecto, de cualquier indicio o certeza de incumplimiento del mismo que conozcan.

El citado Código Ético y de Conducta ha sido remitido a todos los empleados de Bankia en formato electrónico así como un ejemplar en soporte impreso. Adicionalmente, se ha definido e implantado un programa formativo específico para todos los profesionales de la entidad, entre cuyos objetivos está conocer mejor todos los conceptos del Código Ético y de Conducta.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

En este sentido, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia aprobó el establecimiento de un Canal Confidencial de Denuncias, por el que se puede denunciar cualquier incumplimiento del Código Ético y de Conducta dando así cumplimiento al Reglamento del Consejo de Administración de Bankia y a las recomendaciones en este sentido del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV. Con fecha 22 de julio de 2013 el Comité de Auditoría y Cumplimiento aprobó la externalización de la gestión del Canal Confidencial de Denuncias en una empresa especializada ajena al Grupo. El colectivo al que va dirigido el Canal Confidencial de Denuncias son los administradores, empleados y proveedores de las sociedades del Grupo, con interés razonable y a título individual.

Dicho Canal cuenta con un Reglamento, aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento el 19 de julio de 2012, siendo aprobada una nueva versión del mismo con fecha 27 de agosto de 2013, por el mencionado Comité. El Reglamento

establece los mecanismos para la recepción, filtrado, clasificación y resolución de las denuncias recibidas, todo ello conforme a los criterios que la Agencia Española de Protección de Datos ha emitido al respecto.

La gestión de este canal ha sido encomendada a un tercero (empresa especializada ajena al Grupo) y está bajo la tutela del Comité de Ética y de Conducta de Bankia, que garantizará que todas las denuncias recibidas se analicen de forma independiente, informando tan sólo a las personas estrictamente necesarias en el proceso de investigación y resolución.

Tanto el Código Ético y de Conducta, como el Canal Confidencial de Denuncias son elementos nucleares del modelo de prevención y detección de delitos, siendo ambos de aplicación a BFA. El Consejo de Administración de BFA de fecha 29 de agosto de 2013 aprobó la adhesión de BFA a la nueva versión del Código Ético y de Conducta.

Las denuncias podrán ser realizadas a través de las siguientes vías:

a. Administradores y empleados:

- Espacio habilitado en la Intranet de la entidad para los Administradores y empleados, que remite a la aplicación web del Gestor del Canal.
- Dirección de correo electrónico canal.denuncias.bankia@es.pwc.com.
- Apartado de correos número 61057 de Madrid (C.P.28036).

b. Proveedores: enlace (URL) habilitado en el portal corporativo para los proveedores de Bankia.

El Comité de Ética y de Conducta, órgano que velará por el buen funcionamiento del Canal Confidencial de Denuncias, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Supervisar el Cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- Promover el desarrollo del comportamiento ético en toda la organización.
- Adoptar las medidas necesarias para resolver actuaciones éticamente cuestionables.
- Tramitar las comunicaciones recibidas.
- Tramitar las situaciones de conflicto de interés.
- Comunicar las circunstancias de las que pudieran derivarse riesgos significativos.
- Atender las consultas, inquietudes y sugerencias que puedan surgir con relación al cumplimiento.
- Elaborar y difundir notas interpretativas sobre el Código.
- Evaluar anualmente el grado de cumplimiento del Código y realizar informes a la Alta Dirección.
- Proponer cambios al contenido del Código para adecuarlo a la evolución del negocio.

El Comité de Ética y de Conducta de Bankia reportará directamente al Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia, y en su caso, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por último, Bankia tiene desarrollados mecanismos que permiten asegurar que el personal involucrado de manera directa en la elaboración y preparación de la información financiera, así como en su revisión, cuenta con la capacitación y competencia profesional necesaria para el ejercicio de sus funciones. En este sentido, dicho personal está permanentemente informado de los requisitos normativos vigentes y cuenta con la capacitación suficiente para el desempeño eficiente de sus tareas y funciones.

Desde el Área de Formación de Bankia se centralizan las actividades y programas formativos de todo el Grupo y se mantiene un registro actualizado de todos los cursos realizados, así como de sus características. En este sentido, existen programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en el SCIIF y su supervisión que cubren al menos normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Adicionalmente a la programación de formación realizada inicialmente, a lo largo del año pueden realizarse actividades de formación adicionales ante necesidades específicas surgidas como consecuencia de cambios normativos, o por peticiones expresas desde las diferentes áreas de la organización.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Bankia ha desarrollado un procedimiento para la identificación de las áreas materiales y procesos relevantes, que tiene en cuenta las áreas y procesos de BFA, y contempla los riesgos de error y fraude, que pueden afectar de forma significativa a la información financiera del Grupo.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Este procedimiento, ha sido diseñado teniendo en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia, integridad, valoración, presentación, desglose, comparabilidad, así como derechos y obligaciones). Se encuentra documentado, estableciendo la frecuencia, metodología, tipos de riesgos así como otras pautas, siendo responsabilidad de la Dirección de Intervención General de Bankia su implantación y actualización.

La periodicidad del proceso de identificación de las áreas materiales y procesos relevantes es anual, utilizando la información financiera más reciente, si bien esta evaluación se actualizará cuando surjan circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera; o cuando se produzcan cambios sustanciales en las operaciones que puedan dar lugar a la identificación de nuevos riesgos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En este sentido, BFA cuenta con un procedimiento mensual de actualización y validación del perímetro de consolidación llevado a cabo desde la Dirección de Intervención General de Bankia. A través de dicho procedimiento, apoyado en la herramienta de consolidación del Grupo Bankia, BFA asegura que las variaciones que se producen en el perímetro, en los distintos periodos de generación de información financiera, son correctamente incluidas en los estados financieros consolidados del Grupo.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración de BFA atribuye a éste la competencia para la aprobación de acuerdos relacionados con la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia de la Sociedad.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos toma en consideración el efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que éstos puedan afectar a la información financiera del Banco.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Por último, dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA se encuentra la de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Tal y como se ha indicado en el punto F.1.1, el Consejo de Administración de BFA ha delegado en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la supervisión del correcto funcionamiento del SCIIF.

Las competencias delegadas a la mencionada Comisión son las siguientes:

1- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. En particular, en relación con los sistemas de información y control interno:

- Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

2. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y en particular:

- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

3. Velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna; revisar el plan anual de trabajo; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. En particular, los servicios de auditoría interna atenderán los requerimientos de información que reciban de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, la Dirección de Intervención General de Bankia tiene encomendada, entre otras, la misión de supervisar la elaboración de los estados financieros periódicos del Grupo, así como realizar el seguimiento de la gestión realizada en cada una de las Direcciones en las que aquél se configura.

Adicionalmente, BFA cuenta con un procedimiento de revisión y autorización de la información financiera que es remitida a los mercados con la periodicidad marcada por la normativa y que es elaborada desde la Dirección de Intervención General de Bankia. Atendiendo a la naturaleza de esta información financiera y su periodicidad, se han definido distintos niveles de responsabilidad que abarcan diferentes Direcciones dentro de la organización:

- La elaboración de la información financiera regulatoria semestral y anual es responsabilidad de la Dirección de Intervención General, dependiente de la Dirección General de Presidencia.
- La elaboración de la información financiera trimestral para analistas e inversores es responsabilidad de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Presidencia.

Hasta la fecha BFA no ha publicado información trimestral al no ser necesario conforme a la legislación vigente.

En los procesos de elaboración de esta información, la Dirección de Intervención General y la Dirección Financiera de Bankia, solicitan la colaboración de las Direcciones y/o Áreas responsables para la obtención de determinada información complementaria, cuyo desglose es requerido en los informes financieros periódicos. Adicionalmente, una vez completado el proceso de elaboración de la información y con carácter previo a su publicación, se solicita a los mencionados responsables la validación última de la información sobre la que tienen atribuida la responsabilidad.

Dentro del proceso de elaboración de la información semestral y anual, la Dirección de Intervención General de Bankia es la responsable de los registros contables derivados a las distintas transacciones ocurridas en el Banco y la que lleva a cabo las principales actividades de control identificadas en el proceso de cierre contable sobre la base de los umbrales de materialidad definido. En dicha elaboración, se han definido e implantado procedimientos de control que garantizan la calidad de la información y su razonabilidad de cara a su presentación a la Dirección.

A este respecto, la Dirección de Auditoría Interna de Bankia tiene encomendada la misión de supervisar el adecuado sistema de control interno y gestión de riesgos así como el cumplimiento de las normas y procedimientos, emitiendo en su caso las recomendaciones de mejora. Para ello, incluye dentro de sus planes de auditoría la revisión de la información financiera de forma previa a su publicación.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA también interviene en el proceso de revisión, informando al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada.

En última instancia, el Consejo de Administración aprueba la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente. Estas funciones se encuentran recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración de BFA tal y como se describe en el punto F.1.1 anterior. Su realización queda formalizada a través de las actas de las distintas reuniones o Comités.

Respecto a la descripción del SCIIF, ésta es revisada por las Direcciones de Intervención General y de Auditoría Interna de Bankia, así como como por los Órganos de Gobierno mencionados anteriormente como parte de la información periódica que BFA remite a los mercados.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración de BFA establece que este órgano adoptará las medidas necesarias para garantizar que la información financiera trimestral, semestral y cualquiera otra que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas. En este sentido, dicha información será revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento antes de ser difundida.

En el marco de las actividades y controles específicos sobre las transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo Bankia tiene identificadas las áreas materiales y de riesgo específicas, así como los procesos significativos dentro de ellas, entre los que se encuentran los relativos al Grupo BFA, distinguiendo entre procesos de negocio y procesos transversales, habiendo documentado de forma descriptiva cada uno de dichos procesos, los flujos de actividades, los riesgos existentes, los controles realizados, la frecuencia de los mismos, así como los responsables de su realización.

Para llegar a la identificación de las áreas críticas y de los procesos significativos se ha partido de los umbrales de materialidad definidos sobre las principales magnitudes de los estados financieros del Grupo, y se han aplicado criterios tanto cuantitativos como cualitativos.

Los procesos de negocio identificados afectan a las siguientes áreas críticas:

- Inversión crediticia.
- Pasivo financiero a coste amortizado.
- Valores representativos de deuda.
- Derivados.
- Activos no corrientes en venta.
- Participaciones.
- Activos y pasivos fiscales.
- Provisiones.
- Comisiones por operaciones de servicios.

Los procesos transversales identificados son:

- Cierre contable.
- Consolidación.
- Juicios y estimaciones.
- Controles generales informáticos.

Por su parte, el proceso de cierre contable abarca las siguientes fases:

- Proceso de cierre contable. Comprende las tareas de revisión, análisis y control que aseguren que la información financiera mensual ofrece la imagen fiel de la entidad.
- Elaboración de estados financieros.
- Elaboración de estados reservados para organismos supervisores.
- Preparación de la información pública.

Adicionalmente, el proceso de juicios y estimaciones tiene por objeto la validación y confirmación de las estimaciones realizadas que puedan tener un impacto relevante en la información financiera, y que básicamente se refieren a:

- El valor razonable de determinados activos y pasivos financieros y no financieros.
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos de naturaleza financiera, considerando el valor de las garantías recibidas, y no financiera (inmobiliaria, fundamentalmente).
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otros compromisos a largo plazo.
- La estimación de los costes de venta y del valor recuperable de los activos no corrientes en venta, inversiones inmobiliarias y existencias en función de su naturaleza, estado de uso y finalidad a las que sean destinados, y que hayan sido adquiridos por el Grupo como pago de deudas.
- La estimación, a la fecha actual, de los efectos que pudieran derivarse por el proceso de arbitraje y las reclamaciones judiciales surgidas en el ámbito de las acciones de gestión de instrumentos híbridos y deuda subordinada.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- La recuperabilidad de los activos fiscales contabilizados.

En este sentido, indicar que el responsable de cada una de las áreas afectadas es el encargado de elaborar las estimaciones. Adicionalmente la Dirección de Intervención General de Bankia, en el proceso de elaboración de la información financiera, analiza dichas estimaciones a los efectos de contrastar su consistencia y razonabilidad, siendo finalmente aprobadas por el Consejo de Administración de BFA.

Está en proceso de desarrollo e implementación un Modelo de Certificación conforme a las recomendaciones del documento marco del Grupo de Trabajo de Control Interno emitido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información que soportan los procesos relevantes del Grupo BFA son básicamente los mismos que para Bankia.

La Dirección de Intervención General del Grupo Bankia elabora las especificaciones de las políticas y procedimientos sobre los sistemas de información que soportan la elaboración y publicación de la información financiera.

A los sistemas en que se basa la información financiera y aquellos utilizados para su preparación y control, se les aplican los estándares de seguridad informática implantados para los sistemas de información de la entidad.

La Dirección General de Personas, Medios y Tecnología de Bankia es la responsable de los sistemas de información y de las telecomunicaciones. Dentro de sus funciones está la definición y seguimiento de las políticas y estándares de seguridad

para aplicaciones e infraestructuras, entre las que se incluye el modelo de control interno en el ámbito de las tecnologías de la información.

Las tareas clave asignadas a esta Dirección General, en materia de sistemas de información, son:

- Acceso a datos y sistemas de seguridad física.
- Acceso a datos y sistemas de seguridad lógica.
- Gestión de copias de seguridad.
- Gestión de tareas programadas.
- Gestión de incidencias.

El Grupo Bankia dispone de un cuerpo normativo de seguridad de la información, dentro del cual se encuentran la Política General y Normativa General de Seguridad de la información aprobadas por Presidencia el 28 de noviembre de 2011. Estos documentos están disponibles para todos los empleados a través de la intranet corporativa.

La Política General de Seguridad de la Información constituye el marco general regulatorio, abarcando la filosofía general, las metas, los principios y las formas de proceder aceptables en materia de seguridad de la información, y constituyendo el primer nivel del cuerpo normativo. La Normativa General desarrolla el gobierno de seguridad de la información garantizando el control de accesos, la segregación de funciones, la definición de responsabilidades y funciones, la formación, así como aspectos referentes a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los activos.

El proceso de desarrollo de Bankia, que de manera amplia aborda el desarrollo de nuevas aplicaciones o modificaciones de las existentes, así como una adecuada gestión de los proyectos, está basado en modelos de madurez que garantizan la calidad del software y en especial el adecuado procesamiento de las transacciones y la fiabilidad de la información.

Bankia emplea arquitectura redundada en sus centros de procesamiento principales y cuenta con planes de recuperación de desastre que son probados anualmente, garantizando la continuidad operativa en caso de interrupción en alguno de los sistemas. Asimismo, las políticas y procedimientos de copias de seguridad garantizan la disponibilidad y recuperación de la información en caso de pérdida.

Tanto los procedimientos de copia como los planes de recuperación son evaluados por áreas independientes garantizando su efectividad y el adecuado proceso y registro de transacciones sobre la información financiera.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Bankia cuenta con Políticas de externalización de funciones esenciales, diferenciándose las relativas a la prestación de servicios de inversión, aprobadas por el Comité de Cumplimiento Normativo y aprobadas por el Consejo de Administración el 23 de octubre de 2013, que definen los principales criterios y pautas a analizar por la entidad para la delegación de servicios o funciones esenciales (outsourcing), definiendo para ello, una estructura que cubra los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Estas políticas, en particular, establecen las directrices para poder identificar, valorar, controlar y gestionar los riesgos inherentes a la delegación, así como adoptar las medidas adecuadas que eviten o mitiguen la exposición a los riesgos operativos que puedan originarse.

Las citadas Políticas de externalización de funciones esenciales de Bankia son de aplicación a BFA, habiendo tomado conocimiento de las mismas el Consejo de Administración de BFA, en su sesión celebrada el 24 de octubre de 2013.

Con carácter previo a la externalización de funciones y servicios esenciales, la entidad realiza un estudio de la viabilidad de la delegación, así como una evaluación y selección de proveedores.

El estudio de la viabilidad de la externalización del servicio o funciones, tiene en consideración, entre otros, los siguientes factores: aspectos normativos que podrían condicionar la externalización; impacto de la externalización en el negocio de la entidad y los riesgos operacionales, de reputación y de concentración que conlleve la delegación; capacidad de la entidad para supervisar eficazmente las funciones delegadas y para gestionar adecuadamente los riesgos asociados a tal delegación; y existencia de un plan de emergencia para la recuperación de datos en caso de catástrofes y comprobación periódica de los mecanismos de seguridad informática, cuando ello sea necesario habida cuenta de la función o servicio delegado.

Por su parte, la selección y evaluación de proveedores, se realiza atendiendo diversos factores que garanticen que el proveedor cuenta con las autorizaciones necesarias para realizar los servicios o funciones esenciales externalizados de forma fiable y profesional; el servicio se presta con calidad y el personal cuenta con una formación y experiencia adecuadas; y que el proveedor dispone de medidas apropiadas para la gestión del riesgo asociado a la externalización (dispone de medidas de protección de la información confidencial, realiza pruebas periódicas de back-up y seguridad de la información, y dispone de un plan de emergencia y de contingencia que permita mantener su actividad y limitar las pérdidas en caso de incidencias graves en el negocio).

La responsabilidad del seguimiento y control continuo de las prestaciones del servicio o funciones realizadas por parte del proveedor, es responsabilidad de la unidad organizativa que externaliza cada servicio o función especial, que deberá elaborar informes periódicos, al menos, con una periodicidad semestral, sobre el seguimiento y control del proveedor que estarán a disposición de las agrupaciones organizativas que tienen asignada la función de control interno del Grupo.

En cualquier caso, en la actualidad, no existen funciones subcontratadas por BFA que puedan afectar de modo material en la información financiera del Grupo.

En relación a la contratación de expertos independientes, la entidad acude a ellos para la obtención de determinadas valoraciones, cálculos y estimaciones utilizadas en la generación de los estados financieros que se publican en los mercados de valores. En líneas generales, las principales áreas en las que se producen dichas contrataciones están relacionadas con cálculos actuariales, tasaciones de inmuebles y valoración de instrumentos financieros y de inversiones/desinversiones. En este sentido, el responsable de cada una de las áreas afectadas supervisa los resultados de los informes generados, a los efectos de determinar su consistencia y razonabilidad. Adicionalmente la Dirección de Intervención General de Bankia contrasta la coherencia de las conclusiones de los mismos con los estados financieros.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Intervención General de Bankia, es la responsable de definir y actualizar las políticas contables y requerimientos regulatorios del Grupo Bankia. Entre las funciones que realiza se encuentran las siguientes:

- Análisis de la normativa contable emitida por los diferentes Organismos competentes que pudiera tener impacto en los estados financieros del Grupo.
- Mantenimiento y actualización de los manuales y planes contables existentes.
- Análisis y determinación de los impactos contables relacionados con nuevos productos, negocios u operativas del Grupo.
- Consulta e interpretación de la normativa con el fin de elaborar pronunciamientos básicos, políticas, juicios y estimaciones para su posterior aplicación práctica.
- Coordinación de las funciones de interlocución con los Organismos supervisores en materia contable.
- Coordinación de los planes de trabajo y colaboración con los auditores externos.
- Elaboración de informes y desarrollos normativos específicos.

Asimismo, la Dirección de Intervención General es la responsable de recibir y resolver cualquier duda o conflicto de interpretación que surja en el registro contable de operaciones concretas dentro del Grupo, incluyendo tanto la Sociedad Matriz como el resto de filiales incluidas en el perímetro de consolidación.

El Manual de Políticas Contables del Grupo Bankia se actualiza al menos una vez al año, incorporando los cambios de la nueva normativa y recomendaciones emitidas por los diferentes organismos, siendo comunicado a todas las áreas afectadas.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Bankia cuenta con aplicaciones y sistemas informáticos que permiten agregar y homogeneizar la contabilidad individual generada desde las distintas áreas y filiales que componen el Grupo Bankia, con el nivel de desglose necesario, así como finalmente preparar los estados financieros individuales y consolidados que son reportados y publicados en los mercados.

Estas aplicaciones son utilizadas así mismo, para llevar a cabo la recopilación y preparación de la información financiera del Grupo BFA.

Por su parte, la Dirección de Intervención General de Bankia emite a todas las entidades del Grupo instrucciones precisas sobre las obligaciones de información (reporting) a realizar, estableciendo los contenidos mínimos y los plazos de envío de la información a remitir por las distintas entidades que componen el Grupo consolidable.

Así mismo, dispone de un procedimiento a través del cual centraliza la recopilación de la información correspondiente a las sociedades que componen el Grupo y que incluye los criterios y modelos que aseguran la recepción de la información de forma homogénea. Así mismo, tiene implementados una serie de controles que permiten asegurar la fiabilidad y exactitud de la información recibida de las sociedades filiales.

La elaboración de la información financiera pública es realizada por la Dirección de Intervención General de Bankia.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, y si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Reglamento del Consejo de Administración de BFA establece que los servicios de Auditoría Interna atenderán los requerimientos de información que reciban de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

La Dirección de Auditoría Interna de Bankia tiene entre sus funciones prestar apoyo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA en la supervisión del correcto funcionamiento del sistema de control interno, realizando al efecto revisiones periódicas de los procedimientos de información.

La Dirección de Auditoría Interna del Grupo Bankia cuenta con planes de auditoría anuales presentados y aprobados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA. Los informes que emiten se refieren, entre otros aspectos, a la evaluación de los procesos de Gestión del Riesgo, control interno, Gobierno Corporativo y Sistemas de Información, incluyendo el análisis de activos y su adecuada clasificación contable.

El Plan de auditoría del ejercicio 2013 incluye actividades de evaluación llevadas a cabo por la función de Auditoría Interna en dicho ejercicio que han cubierto aspectos relacionados con el proceso de elaboración de la información financiera. Adicionalmente, en el ejercicio 2013, dentro del plan de rotación establecido para la supervisión del SCIIF, se ha llevado a cabo la revisión de 3 de los procesos del SCIIF. En estas revisiones se ha procedido a:

- La identificación de los riesgos asociados al proceso revisado que pueden afectar a la correcta elaboración de la información financiera.
- El mapeo de los controles existentes para mitigar esos riesgos.
- La realización de pruebas sobre los controles existentes para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

En BFA existen procedimientos respecto al establecimiento de planes de acción que permitan corregir o mitigar cualquier debilidad detectada en el sistema de control interno. Ante cualquier debilidad detectada, se propone el plan de acción a seguir implicando a las áreas involucradas, definiéndose los responsables y plazos establecidos para su implantación.

De forma periódica, la Dirección de Auditoría Interna presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA los resultados de los trabajos de verificación y validación realizados por la función de Auditoría Interna y por los auditores externos, que incluyen adicionalmente, los planes de acción asociados a la corrección de las deficiencias más significativas detectadas.

A través de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, queda evidencia de las distintas actividades realizadas en su labor de supervisión, tanto en su planificación (aprobación del plan operativo anual, designación de los responsables de ejecutarlos, entre otros), como en la revisión de los resultados alcanzados.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Reglamento del Consejo de Administración de BFA establece, entre las responsabilidades asignadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes:

En relación con Auditoría Interna: velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Con respecto a la relación con el auditor externo: "Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En particular:

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones”.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo del propio Comité o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Una de sus reuniones está destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La Dirección de Auditoría Interna de Bankia comunica de forma permanente a la Alta Dirección y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA, las debilidades significativas de control interno identificadas en las auditorías y revisiones realizadas durante el ejercicio sobre la información financiera de BFA, así como el estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación.

El auditor de cuentas de BFA tiene acceso directo a la Alta Dirección, manteniendo reuniones periódicas, tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo.

Adicionalmente, el auditor de cuentas informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de las conclusiones de su trabajo de auditoría y de revisión de la información financiera de BFA, incluyendo cualquier aspecto que considere relevante, y asiste a la citada Comisión cuando se presenta información financiera.

F.6 Otra información relevante

No Aplica

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Tal y como se indica en apartados anteriores, las actividades relacionadas con elaboración de la información financiera de BFA y su supervisión son realizadas por Bankia en virtud del Contrato Marco firmado entre las partes, siendo el SCIIF de BFA común al SCIIF de Bankia.

En el ejercicio 2013 el auditor externo de Bankia, que coincide con el auditor externo de BFA, ha realizado una revisión de la información contenida en el apartado F del IAGC relativa al SCIIF de Bankia, siguiendo lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al SCIIF de las entidades cotizadas, emitida por las corporaciones profesionales y de auditores, y publicada por la CNMV en su página web.

En el ejercicio 2013 se ha puesto a disposición de los auditores externos la documentación relativa al SCIIF. La Entidad ha decidido no someter a una revisión específica del auditor externo la información del SCIIF de BFA remitida a los mercados correspondiente al ejercicio 2013, remitiéndose a la revisión realizada por el auditor externo de la información relativa al SCIIF de Bankia del ejercicio 2103, que coincide básicamente, con la información correspondiente a BFA.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

APARTADOS C.1.2. Y C.1.3.

D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché es el representante persona física del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), Presidente de Banco Financiero y de Ahorros S.A.U. Asimismo, es Presidente Ejecutivo de Bankia, S.A.

APARTADO C.1.3

Nombramiento en el Consejo de Administración:

Con fecha 14 de marzo de 2013 el Accionista Único de Banco Financiero y de Ahorros acordó nombrar consejero de la entidad a Don Fernando Fernández Méndez de Andrés, en sustitución de Don Alfredo Lafita Pardo, que presentó su renuncia al cargo. En consecuencia, la composición del Consejo de Administración quedó de la siguiente forma:

Presidente Ejecutivo:

-Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)
(Don José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché - Representante Persona Física)

Vocales:

-Don Fernando Fernández Méndez de Andrés
-Don Antonio Ortega Parra
-Don Joaquim Saurina Maspoch
-Don José Sevilla Álvarez

APARTADO C.1.5

Ningún miembro actual del Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U (BFA) ha cobrado ni cobra en la actualidad, percepción alguna por su pertenencia al Consejo de Administración de BFA.

La percepción de remuneración del Consejo de Administración de BFA es incompatible con la percepción de remuneración por el Consejo de Administración de Bankia, S.A.

El apartado de retribución fija corresponde a la remuneración percibida por la pertenencia de los consejeros de BFA al Consejo de Administración de Bankia y/o alta dirección de Bankia.

En el apartado de dietas incluye las dietas abonadas por Mapfre, S.A. a D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché por su pertenencia al Consejo de Administración de esta sociedad. Esta cantidad ha sido descontada de la retribución que este consejero percibe de Bankia, de manera que la retribución fija total se ajuste al límite máximo que establece el RDL 2/2012.

APARTADO C.1.7

Mandato de los consejeros:

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de BFA no establecen un mandato limitado para los consejeros. Al efecto, el artículo 35 de los Estatutos Sociales dispone que "los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de seis años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración".

APARTADO C.2.2

Nombramiento en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

Con fecha 19 de marzo de 2013 el Consejo de Administración de la entidad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó designar a Don Fernando Fernández Méndez de Andrés como Vocal y Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para ocupar la vacante producida por la renuncia de Don Alfredo Lafita Pardo. En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento quedó integrada por las siguientes personas:

Presidente:

-Don Fernando Fernández Méndez de Andrés

Vocales:

-Don Joaquim Saurina Maspoch
-Don José Sevilla Álvarez

APARTADO C.2.3

A. Funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable, (especialmente la normativa bancaria) y, en particular y sin carácter limitativo, las siguientes responsabilidades básicas:

Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. En relación con los sistemas de información y control interno:

- comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;
- conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables;
- revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;
- velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna; revisar el plan anual de trabajo; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y en particular:

- revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; y
- revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

Proponer el nombramiento de los auditores de cuentas, elevando al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de éstos, así como las condiciones de su contratación.

Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En particular:

- servir de canal de comunicación entre el Consejo y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
- recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
- asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos.

Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo o del alto equipo directivo de la Sociedad.

Informar al Consejo sobre las operaciones vinculadas.

Elaborar un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

B. Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene facultades generales de propuesta e informe en materia retributiva y de nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos. En particular, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- elevar al Consejo las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General;
- informar, con carácter no vinculante, las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General;
- informar, con carácter no vinculante, los acuerdos del Consejo relativos al nombramiento o cese de los altos directivos del Grupo que el Presidente proponga al Consejo;
- proponer al Consejo de Administración:
 - (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y
 - (iii) las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos;
- revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;
- para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del Consejo;
- elevar informe al Consejo de Administración sobre el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

APARTADO D.1

Ningún accionista significativo, ni partes vinculadas al mismo, ha realizado transacciones que excedan del giro o tráfico ordinario, en condiciones que no sean normales de mercado o relevantes con el Banco, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, en relación a la información que sobre operaciones vinculadas deben suministrar en la información semestral las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

APARTADO D.2

Como complemento a este apartado y sin perjuicio de que no sean operaciones vinculadas a los efectos de lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, en relación a la información que sobre las operaciones vinculadas deben suministrar en la información semestral las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ver Nota 41 de las cuentas anuales individuales y Nota 49 de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2013 de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U.

Ningún miembro del Consejo de Administración, así como ningún miembro de la Alta Dirección del Banco, ni ninguna sociedad donde dichas personas sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos, ni personas vinculadas a los mismos, ha realizado transacciones que excedan del giro o tráfico ordinario, en condiciones que no sean normales de mercado o relevantes con el Banco, hasta donde el Banco conoce, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información que sobre las operaciones vinculadas deben suministrar en la información semestral las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

APARTADOS D.3

No se ha producido ninguna operación de las características señaladas.

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

La Sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de Gobierno Corporativo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 17/02/2014.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.